



La Esperanza, 09 de Enero de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 00002-2024-GGR-GRLL-PECH, de fecha 05 de enero 2024, que dispone el encargo con carácter temporal, de las funciones de Especialista Administrativo IV, con Código 005-10-2-4-32 Jefatura del Área de Personal al Lic. Adm. Gary Manuel Minez Oliva;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante la Resolución Gerencial de Visto, de fecha 05 de enero 2024, se dispone en el primer resolutive dejar sin efecto el encargo de las funciones de Especialista Administrativo IV, con Código 005-10-2-4-32 Jefatura del Área de Personal efectuado mediante Resolución Gerencial N° 017-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24 de enero 2023 a la Lic. Adm. Marjuri Sharlot Zanini Fernández; verificándose un error material en el año consignado en la nomenclatura de la resolución: *Resolución Gerencial N° 017-2022-GRLL-GOB/PECH*, correspondiendo al año 2023;

Que conforme a lo previsto en el artículo 212º del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Administración podrá en cualquier momento rectificar los errores materiales o de hecho, que de acuerdo a la doctrina, son errores de expresión, equivocaciones gramaticales o de cálculo, tales como el lapsus, la errata, el nombre equivocado, la omisión involuntaria, el error en la suma de cantidades, etc.; y no contiene una alteración sustancial que perjudique el real contenido del acto;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 240-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 29.11.2021, se aprobaron los "Lineamientos para acciones de Encargaturas en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – PECH" con el objeto de establecer las disposiciones para el desplazamiento de un servidor a cargos que impliquen un puesto de mayor jerarquía y responsabilidad directiva, y el pago de la bonificación diferencial por el desempeño temporal de las funciones inherentes a dicho puesto, distintas a las establecidas en su propio cargo; de acuerdo entre otros documentos de gestión, a lo previsto en la Resolución Gerencial N° 018-2018-GRLL-GOB/PECH; incluyéndose a las unidades orgánicas del Sistema de Gestión Documental mediante Resolución Gerencial N° 151-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 13 de junio 2023;





En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **PRECISAR** que el año de emisión de la Resolución Gerencial N° 017-2022-GRLL-GOB/PECH; referida en el primer resolutivo de la Resolución Gerencial N° 00002-2024-GGR-GRLL-PECH; corresponde al 2023, por lo que debe entenderse como **Resolución Gerencial N° 017-2023-GRLL-GOB/PECH**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el encargo efectuado al servidor **GARY MANUEL MINEZ OLIVA** mediante Resolución Gerencial N° 00002-2024-GGR-GRLL-PECH, de fecha 05 de enero 2024, genera el derecho a percibir la remuneración diferencial cumplidos los treinta (30) días del encargo.

ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

